

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

13361 *Juicio verbal 713/2013 sobre otras materias*

D./D^a. LORENA QUIROGA MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB 713/13 seguido a instancia de CP CALLE TORRENTE 34 DE EL ARENAL DE LLUCMAJOR frente a PABLO NORBERTO FIGUEROA, SILVIA ALEJANDRA GONZALEZ DE FIGUEROA, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR, BANCO FINANZIA SOFINLOC SA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 110 / 2.014

En Palma de Mallorca, a 22 de Julio de 2.014.

Vistos por mí, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n° 19 de Palma, los autos de juicio verbal registrados con n° 713 / 2.013, siendo demandante la Comunidad de Propietarios de la calle Torrente n° 34 del Arenal, Llucmajor, representado / a por el / la Procurador / a de los Tribunales D^a Joana Socías Reynés, y asistida por el /la Letrado/ a D. José Manuel Vázquez Miró, y demandados, D. Pablo Norberto Figueroa y D^a Silvia Alejandra González de Figueroa, en situación procesal de rebeldía, y la entidad Cam , hoy Banco de Sabadell, allanada, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a José Rodríguez Hernández, y asistida por la Letrada D^a Raquel Torregosa Rodríguez, y el Ayuntamiento de Llucmajor, asistido por el Letrado D. Gabriel Cortés Cortés, y la entidad banco Financia Sofinloc, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

QUE DESESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Torrente n° 34 del Arenal, Llucmajor, representado / a por el / la Procurador / a de los Tribunales D^a Joana Socías Reynés frente al Ayuntamiento de Llucmajor, se absuelve a este codemandado de todos los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, condenando a la parte actora al pago de las costas procesales.

QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Torrente n° 34 del Arenal, Llucmajor, representado / a por el / la Procurador / a de los Tribunales D^a Joana Socías Reynés frente al resto de codemandados:

1 - Se condena a D. Pablo Norberto Figueroa y a D^a Silvia Alejandra González de Figueroa a pagar solidariamente a la Comunidad actora la suma de 3.685,05 Euros, así como el pago de intereses desde la presentación de la demanda, y las costas judiciales.

2 - Se declara que los gastos de comunidad correspondientes a la anualidad corriente y tres anualidades anteriores, detallados en el hecho tercero de esta demanda, y que ascienden a 2.632,45 Euros tienen carácter de preferente frente a las hipotecas de las que son titulares la CAM ,hoy Banco de Sabadell, y a las anotaciones de embargo que tiene el Banco Financia Sofinloc SA sobre la parte número 29 de orden de la Comunidad de Propietarios actora, haciéndose constar esta preferencia y afección real del inmueble al pago de dichos gastos correspondientes a la anualidad corriente y a las tres anteriores en el Registro de la Propiedad con expresa condena en costas.

No hay especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales respecto a la acción ejercitada frente a Banco de Sabadell
Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que en su caso se interpondrá en el plazo de 20 días ante este Juzgado y resolverá sobre él la Audiencia Provincial.

Y encontrándose dicho demandado, PABLO NORBERTO FIGUEROA, SILVIA ALEJANDRA GONZALEZ DE FIGUEROA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintidós de Julio de dos mil catorce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,